



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso No.11001 40 03 074 2022-00720-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho, por valor de \$ 1.252.680.00 M/Cte.

SEGUNDO: Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte
demandante, a la cual se le dio el traslado de ley, sin que se presentaran objeciones a la
misma; así las cosas, encuentra el Despacho que la misma se encuentra ajustada y
atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 047 del 08 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f426bec305d1044bbbca9100a1a30880ed87c8c696679edbb25d1148fd67fc

Documento generado en 04/09/2023 09:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>